



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-02084533- -NEU-LYT#MSEG - REUBICACIÓN LABORAL AGTE. ENRIQUE GABRIEL OMAR ANTIO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-02084533- -NEU-LYT#MSEG del registro de la Dirección General de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Seguridad, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, los Decretos DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN; DECTO-2022-869-E-NEU-GPN y DECTO-2023-983-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la reubicación laboral del agente Enrique Gabriel Omar ANTIO, CUIL N° 20-39083896-5, legajo N° 010.071, categoría SG2 - Servicios Generales Nivel II, planta permanente del Convenio Colectivo General - Ley 3373, del Ministerio de Gobierno y Educación a la Secretaría de Seguridad;

Que a través del Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, el Poder Ejecutivo Provincial introdujo modificaciones en su cartera ministerial, conformándose el entonces Ministerio de Seguridad y estableciéndose sus respectivas competencias;

Que mediante el Decreto DECTO-2022-869-E-NEU-GPN, el Poder Ejecutivo Provincial introdujo modificaciones en su cartera ministerial, conformándose la Secretaría de Seguridad, sustituyendo al entonces Ministerio de Seguridad y reasignándole sus competencias;

Que asimismo, en su artículo 4° estableció que la estructura orgánico funcional de dicho Ministerio y las designaciones de su personal, quedarán bajo la órbita de la mencionada Secretaría;

Que a través del Decreto DECTO-2023-267-E-NEU-GPN, se designó al agente Enrique Gabriel Omar ANTIO, CUIL N° 20-39083896-5, legajo N° 010.071, en la Dirección de Estadística de la Dirección Provincial de Seguridad Vial dependiente de la Subsecretaría de Seguridad de la Secretaría de Seguridad, categoría FS2;

Que mediante Decreto DECTO-2023-983-E-NEU-GPN de fecha 24 de mayo de 2023, se aprobó el Encasillamiento Definitivo del personal de la Administración Pública Provincial, comprendidos/as en el ámbito de aplicación de la referida Ley;

Que mediante la Ley de Ministerios 3190 y sus modificatorias se determinaron las competencias, funciones

y responsabilidades de los diferentes Ministerios, Secretarías y Subsecretarías que asisten al Gobernador de la Provincia en la conducción de la gestión de gobierno y la administración del Estado;

Que en efecto, dicha normativa establece que el Poder Ejecutivo, de acuerdo a sus facultades constitucionales, podrá crear, reestructurar, fusionar, reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria y/o conveniente respecto al mejor funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y el desenvolvimiento de su personal, para el cumplimiento de los fines y objetivos de la Ley;

Que debido a que el agente cuenta con la formación y la experiencia necesaria para el desarrollo de las tareas propias del área, y a efectos de no resentir el óptimo funcionamiento de la misma, continuará cumpliendo funciones como Director de Estadísticas en la Dirección Provincial de Seguridad Vial dependiente de la Subsecretaría de Seguridad de la Secretaría de Seguridad;

Que conforme lo establecido en el artículo 155° del Convenio Colectivo de Trabajo General “...podrán autorizarse mediante acto administrativo del Poder Ejecutivo Provincial, las Reubicación de trabajadores/as dentro de organismos regidos bajo el presente Convenio Colectivo de Trabajo, con servicios administrativos diferentes, debiendo mantener el Agrupamiento y Nivel que posean”;

Que se cuenta con la conformidad del titular del Ministerio de Gobierno y Educación, y de la titular de la Secretaría de Seguridad;

Que han tomado debida intervención la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Secretaría de Seguridad;

Que conforme lo expuesto conforme a lo establecido en el Decreto N° 2499/02, corresponde la emisión de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DESE DE BAJA por reubicación laboral al agente Enrique Gabriel Omar ANTIO, CUIL N° 20-39083896-5, legajo N° 010.071, Categoría SG2 - Servicios Generales Nivel II del Convenio Colectivo General - Ley 3373, de la planta funcional del Ministerio Gobierno y Educación, aprobada por Decreto N° 0884/13 y DESE DE BAJA un (1) puesto de Operativo Cadete, código OCA, a partir de la firma de la presente norma.

Artículo 2°: TRANSFIÉRASE un (1) cargo SG2 y un (1) puesto de Operativo Cadete, código OCA, a la planta funcional de la Dirección Provincial de Seguridad Vial dependiente de la Subsecretaría de Seguridad de la Secretaría de Seguridad, de la JUR. 09 - SA. GE - URP. 01 - ACE 001 - FIN 01 - FUN 03 - SFUN 01 - INC 01 - PPAL 10 - PPAR 00 - SPAR 027 - FUFU 1111, a la JUR 02 - SA. SD - URP 02 - ACO 013 - FIN 02 - FUN 03 - SFUN 00 - INC 01 - PPAL 10 - PPAR 00 - SPAR 027 - FUFU 1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: INCORPÓRASE a partir de la firma de la presente norma, un (1) puesto de Operativo Cadete, código OCA, en la planta funcional de la Dirección Provincial de Seguridad Vial dependiente de la Subsecretaría de Seguridad de la Secretaría de Seguridad.

Artículo 4°: DESÍGNASE por reubicación laboral, en la planta funcional de la Secretaría de Seguridad, al agente Enrique Gabriel Omar ANTIO, CUIL N° 20-39083896-5, legajo N° 010.071, Categoría SG2 - Servicios Generales Nivel II, del Convenio Colectivo General - Ley 3373 y ASÍGNASE un (1) puesto de

Operativo Cadete, código OCA, a partir de la firma de la presente norma.

Artículo 5°: El gasto que demande la presente norma será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

U.O 02 - SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD

ACO 013: CONDUCCIÓN SUPERIOR - SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD

JUR	SA	UO	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI
02	SD	02	013	000	02	03	00	01	10	00	027	1111

PLANTA PERMANENTE

Artículo 6°: ESTABLÉZCASE que el agente Enrique Gabriel Omar ANTIO, CUIL N° 20-39083896-5, legajo N° 010.071, continuará cumpliendo funciones en el cargo y categoría en el que fuera designado mediante Decreto DECTO-2023-267-E-NEU-GPN, mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 7°: AUTORÍZASE a la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente norma.

Artículo 8°: Por la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Coordinación Provincial de la Secretaría de Seguridad, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 9°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación, y el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 10°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.